



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Nº 3160-2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 13 de setiembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la servidora administrativa Lilia Antonieta Durand Cachay, mediante Solicitud de fecha 20.JUN.2017, solicita licencia sin goce de haber por el periodo de un año, a partir del 03.JUL.2017, en mérito al Art. 24°, inciso e) del D.S. Nº 276, Ley de la Carrera Administrativa;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 1067-2017-UNHEVAL/AL, del 01.AGO.2017, manifiesta que mediante solicitud de fecha 20.JUN.2017, la servidora Lilian Antonieta Durand Cachay, personal administrativo de la UNHEVAL, solicita licencia por capacitación no oficializada del 03.JUL.2017, por un periodo de un año, por motivo de estudios para tal efecto adjunta Constancia emitida por el Coordinador de la Oficina Zonal Huancayo del convenio con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Corporación Empresarial Educativa "San Vicente", con la que acredita que cursará el Programa de Especialización de ALTA DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL, desde el 03.JUL.2017. Que, en el presente caso se tiene que la Licencia sin goce de haber solicitada por la servidora se encuentra sustentada dentro de lo establecido en el artículo 24°, literal e) del D. Leg. Nº 276, Ley de la Carrera Administrativa que precisa: *Los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos particulares, en la forma que determine el Reglamento; la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 109° del D.S. Nº 005-90, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa que precisa entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución; y con el artículo 110° del referido Reglamento que establece: las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES: Por Capacitación no oficializada ...;* concordante también con lo establecido en el artículo 603° inciso f) del Reglamento General de la UNHEVAL. *El personal no docente nombrado, contratado por planillas y el personal CAS que vienen laborando de manera ininterrumpida con más de un año en la UNHEVAL, gozan de los siguientes beneficios: f) Licencia por Capacitación No Oficializada..., y con el artículo 33°, inciso b) del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones del personal Docente y Administrativo establece: las licencia sin goce de remuneraciones son: b) Por Capacitación No Oficializada, se concede al profesor o servidor de carrera hasta por 12 meses, para asistir a eventos de interés personal y no cuenta con auspicio institucional. Está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio La licencia por mayor a 05 días requiere acuerdo de Consejo de Facultad, ratificado por el Consejo Universitario para el caso de docentes... Al momento de su reincorporación el beneficiario está obligado a presentar copia autenticada del diploma o certificado que acredite la participación en el evento...;* debiendo tenerse en cuenta que mediante Oficio 0913-2017-OPER/JRH, de fecha 27.JUN.2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, OPINA que la licencia sin goce de haber al estar considerado en la normatividad vigente se remite para proyectarse la Resolución de autorización, considerándose por lo tanto que existe conformidad institucional; por lo que se CONSIDERA PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA POR CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA A FAVOR DE LA SERVIDORA LILIAN ANTONIETA DURAND CACHAY DESDE EL 03.JUL.2017, POR EL PERIODO DE 01 AÑO;

Que en la sesión ordinaria Nº 12 de Consejo Universitario, del 25.AGO.2017, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó conceder licencia por capacitación no oficializada, sin goce de remuneraciones, a la servidora LILIAN ANTONIETA DURAND CACHAY, por el periodo de 01 año, desde el 03 de julio de 2017, a efectos de que curse el Programa de Especialización de Alta Dirección y Gestión Empresarial, organizado por la Corporación Empresarial Educativa "San Vicente" en convenio con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; disponiendo que las instancias respectivas adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con proveído Nº 1144-2017-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 3160-2017-UNHEVAL.

-2-

SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE**

- 1°. **CONCEDER LICENCIA** por capacitación no oficializada, sin goce de remuneraciones, a la servidora **LILIAN ANTONIETA DURAND CACHAY**, por el periodo de 01 año, desde el 03 de julio de 2017, a efectos de que curse el **Programa de Especialización de Alta Dirección y Gestión Empresarial**, organizado por la Corporación Empresarial Educativa "San Vicente" en convenio con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:

Rectorado  
VRAcad  
VRInv-AL  
OCI-  
Transparencia  
Calidad-  
DCPYP-  
DInvest.  
JPPTO-  
JPLAN-  
JRAC  
DIGA  
UEC  
File-  
UR  
OC-OT  
Interesada  
Archivo